

RESOLUCIÓN DESIERTO DE PROCESO AD-TRA-CNELSUC-BID-DES-007-14
ADMINISTRACION CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría deben someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, del Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, se contempla la contratación para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN, PERTENECIENTE AL PROYECTO BID 2014”**;

QUE, previos los trámites internos, y considerando que la Unidad de Negocio Sucumbíos tiene la necesidad de realizar la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN, PERTENECIENTE AL PROYECTO BID 2014”**, esta Administración tomó la decisión de convocar al procedimiento de Comparación de Precios, mediante políticas establecidas por el BID, de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 2 de su Reglamento General;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días miércoles 6, jueves 7, viernes 8 y sábado 9 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”, a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-OF de fecha el 03 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0514-OF de 25 de mayo de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, anexa la base final y total de los proyectos presentados por la distribuidora e informa que todos los proyectos priorizados por la distribuidora, deberán continuar con la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación de acuerdo a procedimientos del BID;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-GR-2014-0244-M, de 15 de mayo de 2014, el Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, Administrador Transitorio, designa las comisiones de evaluación para cada uno de los proyectos financiados por el BID 2014;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-DT-2014-0315-M, de fecha 30 de mayo del 2014, el Ing. Edwin Morales, Director Técnico, encargado, de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, solicita a la Lic. Teresa Calvachi Castellanos, Coordinadora Financiera de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, la emisión de la Certificación Presupuestaria para la ejecución de los proyectos del BID 2014;

QUE, para la contratación para realizar la “**REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN, PERTENECIENTE AL PROYECTO BID 2014**”, cuyo valor es de USD. 892,857.14 más IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, contenida en las Partida Presupuestaria No. 121010201000000 conforme consta en la Certificación Presupuestaria No. 13253 de 05 de junio de 2014, suscrita por la Ing. Alexandra Flores Mejía, Directora de Financiera de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**;

QUE, con fecha 21 de mayo de 2014, se realizó la Publicación e Invitación en la Página Web de la EEQ, para participar en el proceso Comparación de Precios BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-007, para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN**.

QUE, con fecha 26 de mayo de 2014, se recibieron las manifestaciones de interés.

QUE, mediante Convenio Específico para la Administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.;

QUE, con fundamento al referido contrato, el Gerente General de la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**, mediante poder especial suscrito el 08 de agosto de 2013 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, asignándole capacidad para delegar;

QUE, el Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante poder especial de delegación y atribuciones suscrito el 19 de marzo del 2014 ante la Notaria Décima Segunda, otorga, al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**;

QUE, mediante Resolución AD-TRA-BID-007-2014, del 4 de junio de 2014, esta Administración aprobó los pliegos del proceso de Comparación de Precios para la REMODELACIÓN DE NUEVO ROCAFUERTE No. **BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-007**;

QUE, con fecha 12 de junio de 2014, se realizó la publicación de los pliegos en la página WEB de la empresa Eléctrica Quito;

QUE, según cronograma del proceso inserto en los pliegos, la fecha de presentación de ofertas técnicas estaba prevista para el día 25 de junio del 2014;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-JPL-2014-0151-M, de 31 de julio de 2014, la comisión técnica sugiere al Ing. Byron Nuques Ochoa Administrador de CNEL EP-SUC, declarar desierto el proceso **BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-007**, en razón que se presentó un solo oferente y toda vez que se requieren tres ofertas válidas para proceder a la calificación según políticas establecidas por el BID;

QUE, el literal a del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: "Art. 33 Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: **b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley**";

QUE, de conformidad a lo establecido en el Poder Especial otorgado a la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS por la Gerencia General, se establece que se podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo Cuadragésimo: del Estatuto Social y el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, y en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

RESUELVE:

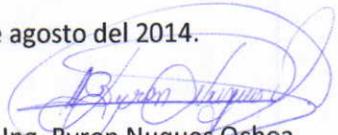
PRIMERO.- DECLARAR desierto en forma total, el proceso de Comparación de Precios para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN**, No. **BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-007**;

SEGUNDO.- DISPONER al Ing. Christian Yacche Herrera, Delegado de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, publique en la página Web de la EEQ la presente resolución de declaratoria de desierto;

TERCERO.- DISPONER se proceda con la reapertura del proceso bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CIRCUITOS DE BAJA TENSIÓN** con el nuevo código **BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-017**;

CUARTO.- DESIGNAR, al Ing. Juan Pablo Otañez, para que integre y presida la Comisión Técnica, a la Abg. Germania San Martín como Técnico Legal y a la Lcda. Teresa Calvachi, como Técnica Financiera, del proceso de contratación;

Dado y firmado en Nueva Loja, 05 de agosto del 2014.



Ing. Byron Nuques Ochoa

ADMINISTRADOR

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS